

11.2.9.1

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026

ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO 20261018928

Señora

ERIKA VILLARREAL

Correo electrónico: villarrealruizerika@gmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud de información sobre acreditación como entidad capacitadora en manejo seguro de plaguicidas (Decreto 1843 de 1991).

Respetada señora Villarreal:

En atención a su comunicación de la referencia, mediante la cual solicita información sobre los procedimientos, requisitos y lineamientos para la acreditación o aval de una empresa como entidad capacitadora en el manejo seguro de plaguicidas, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) se permite emitir el siguiente pronunciamiento técnico y jurídico:

1. Sobre el alcance y competencia institucional del ICA

Es imperativo aclarar que las competencias misionales y regulatorias del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) se circunscriben a la sanidad agropecuaria y la inocuidad en la producción primaria. En materia de insumos agrícolas (plaguicidas químicos de uso agrícola, bioinsumos y coadyuvantes), el ICA ejerce control técnico sobre el registro del producto, la evaluación de la

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

eficacia agronómica, y el registro de las empresas productoras, importadoras, exportadoras o envasadoras de dichos insumos.

El **Decreto 1843 de 1991** (actualmente compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, Decreto 780 de 2016), posee un enfoque normativo orientado a la **salud pública, salud ocupacional y el control de riesgos toxicológicos** derivados del uso y manejo de plaguicidas.

Por consiguiente, la autorización, vigilancia y control de las entidades capacitadoras en *manejo seguro* de plaguicidas, así como la emisión de conceptos sanitarios para empresas aplicadoras, **escapan a la competencia legal y funcional del ICA.**

2. Autoridad competente y orientación del trámite

De acuerdo con la normatividad sanitaria vigente, la autoridad competente encargada de evaluar, supervisar y otorgar las autorizaciones o avales a entidades oficiales o privadas para impartir capacitaciones y entrenamientos en el manejo seguro de plaguicidas (salud humana y toxicología) es la **Autoridad Sanitaria de la jurisdicción**, es decir, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de las **Secretarías de Salud (Departamentales, Distritales o Municipales).**

En relación con los interrogantes específicos planteados en su solicitud (requisitos técnicos, documentación, condiciones de emisión de certificados, procedimientos de supervisión y alcance territorial), se le informa que **dicha petición debe ser dirigida directamente a la Secretaría de Salud correspondiente** (por ejemplo, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, si la empresa operará en dicha jurisdicción), ya que son estas entidades territoriales quienes definen los lineamientos administrativos y operativos para otorgar dichos avales.

3. Alcance de las capacitaciones y certificación de competencias

A modo de orientación técnica complementaria, es pertinente señalar que en el territorio nacional,

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

la entidad oficial de carácter nacional encargada de evaluar y certificar las competencias laborales de los operarios en la función de "Aplicar agroquímicos según procedimiento y normativa" es el **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**, a través de su Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

Cualquier aval emitido por una Secretaría de Salud territorial suele estar circunscrito a su jurisdicción, a menos que el Ministerio de Salud establezca disposiciones de alcance nacional para el certificado específico que su empresa pretende emitir. Este aspecto técnico-legal del alcance territorial debe ser validado con la respectiva entidad de salud.

Dado que la solicitud excede el ámbito de las competencias del ICA, damos por atendida su petición desde nuestra entidad, invitándola a canalizar su requerimiento ante las autoridades sanitarias y de certificación laboral mencionadas.

Cordialmente,

Hugo Alveiro Rosas Romero
Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Respuesta a: Radicado No. 20261018928 del 06/05/2026

Copias internas:

Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Elaboró:

John Alexander Prado Castillo / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Aprobado por:

Hugo Alveiro Rosas Romero / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261018928
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	19/05/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a su comunicación de la referencia, mediante la cual solicita información sobre los procedimientos, requisitos y lineamientos para la acreditación o aval de una empresa como entidad capacitadora en el manejo seguro de plaguicidas, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) se permite emitir el siguiente pronunciamiento técnico y jurídico: 1. Sobre el alcance y competencia institucional del ICA Es imperativo aclarar que las competencias misionales y regulatorias del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) se circunscriben a la sanidad agropecuaria y la inocuidad en la producción primaria. 2. Autoridad competente y orientación del trámite De acuerdo con la normatividad sanitaria vigente, la autoridad competente encargada de evaluar, supervisar y otorgar las autorizaciones o avales a entidades oficiales o privadas para impartir capacitaciones y entrenamientos en el manejo seguro de plaguicidas (salud humana y toxicología) es la Autoridad Sanitaria de la jurisdicción, es decir, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de las Secretarías de Salud (Departamentales, Distritales o Municipales).

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Hugo Alveiro Rosas Romero
--	----------------------------------

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy (19/05/2026, a las 10:57 am) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (25/05/2026, a las 24 horas).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano